



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCS 146/2013

Bahía Blanca, 22 de abril de 2013

VISTO

La resolución CONEAU 929/10 mediante la cual se acredita la carrera de Medicina por el plazo de 3 años

Los dos compromisos establecidos con CONEAU, relacionados al cambio de plan de estudios y desarrollo del plan de transición

El plan de mejora de la calidad PROMED

CONSIDERANDO

Que el plan de estudios 2011 y su respectivo plan de transición han sido cumplidos con éxito

Que en la instancia del Ciclo de Desarrollo Profesional se incorpora como actividad en todas sus asignaturas el Seguimiento Familiar, debiendo ser realizada por 60 estudiantes en cada cuatrimestre

Que la actividad de Seguimiento Familiar lleva 7 años desarrollándose en el ciclo inicial con gran aceptación de estudiantes y docentes

Que dicha actividad propone el desarrollo de competencias que tiene que ver con las actividades de promoción y prevención, lo que se detalla en el Anexo de la presente resolución

Que le permite al estudiante interactuar con las familias en su ámbito natural

Que desarrollan competencias longitudinales que son de difícil consecución en otras actividades

Que permite la articulación ascendente entre los dos ciclos de la carrera

Que incorpora una actividad para los servicios de medicina interna que hoy no poseen

Que está incluida en el cambio curricular presentado a Coneau en la instancia de diseño de la Práctica Final Obligatoria



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias de la Salud
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

Que las actividades del PROMED del año 1 “Adquisición de material bibliográfico”, “designación de becas a los docentes Gustavo Piñero, Sandra Ruggero y Gustavo Stork” y “aumento de dedicación a los profesores Alejandro Cragno y Claudia González” han dejado sin afectación montos inicialmente destinados a las mismas, por un total de \$ 141.318,50

Que para el año 2° y 3° de PROMED se programo la adquisición de material bibliográfico por un monto de \$ 170.000 y \$ 190.000 respectivamente

Que considerando las compras de bibliografía ya realizadas por PROMED y otras partidas, la limitada solicitud de libros por las áreas disciplinares y la posibilidad de financiar mediante el presupuesto del Departamento futuras adquisiciones se garantiza el cumplimiento de los respectivos objetivos de mejora de calidad

Que es técnicamente factible y coherente con el plan integral de mejora de la calidad la reprogramación de estos fondos no recurrentes en fondos recurrentes

Lo aprobado en sesión plenaria del 17 de abril

POR ELLO

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE

Artículo 1º) Aumentar la dedicación del Méd. Mg. Pedro Silberman (Legajo 11005) de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva a exclusiva, para cumplir funciones docentes en la implementación del seguimiento familiar en el ciclo de desarrollo profesional de la carrera de Medicina, plan 2011, por un monto equivalente a \$ 84.955,00 anuales.

Artículo 2) Afectar presupuestariamente dicha imputación a fondos de PROMED, realizando la reprogramación de la actividad “Compra de material bibliográfico”.

Artículo 3) Regístrese y pase a las dependencias del PROMED a sus efectos.

